



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 15 de abril de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 142-2026-CU.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2026.

VISTO:

El punto 6 de la agenda **APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 15 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 20320, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el artículo 109 numeral 109.15, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 7° numeral 7.2. regula: “Son funciones de la Universidad: 7.2. Investigación”; en el artículo 28° de la norma legal referida regula: “Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento están referidos como mínimo a los siguientes aspectos: **28.4. Líneas de investigación a ser desarrolladas**” y en su artículo 48° regula: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”; la misma que debe ser concordado con lo establecido en el artículo 14° numeral 14.2. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que regula: “Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.2. La investigación, extendida como la búsqueda permanente de la verdad”

Que, el artículo 6° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobada mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2024-CI-VRI-UNAC, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 107-2024-CU, regula “Las líneas de investigación se orientan a la formación profesional. Las Facultades direccionan la investigación en el marco de las líneas aprobadas. La investigación se desarrolla en las Unidades de Investigación con la participación de centros, equipos, grupos e institutos de investigación especializados, asimismo, se consideran a los semilleros de investigación formalizados por el vicerrectorado de investigación”, concordada con el artículo 49° de la norma legal acotada que regula: “**Las líneas de investigación institucionales de la Universidad Nacional del Callao son aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario**, las que deben ser evaluadas cada tres (3) años para establecer la pertinencia, consistencia y viabilidad con el entorno. La evaluación está a cargo de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Investigación, en base a la DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.” Y en su artículo 50° establece: “La identificación y categorización de las líneas de investigación está a cargo de un comité base conformado por el comité directivo de las unidades de investigación, quienes declaran la continuidad o cese de las mismas en un periodo de 3 años; por otro lado, la priorización de las líneas de investigación está a cargo de un comité AD HOC, quienes evalúan los resultados de cada comité base para posteriormente proponer las líneas prioritarias de la UNAC, que pasarán por evaluación del vicerrectorado de investigación y su ratificación en el consejo de investigación. Cabe precisar que las líneas de investigación deben tener vinculación con los programas de estudio y perfil de egreso, y estar alineadas con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales”

Que, mediante Resolución N° 261-2019-CU, de fecha 16 de julio de 2019, se aprueban las modificaciones de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 046-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 25 de abril de 2024, se declaró, de forma transitoria y con cargo a dar cuenta al Comité Base, la continuidad de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobadas mediante Resolución N° 261-2019-CU;

Que, mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 027-2025-CI-VRI-UNAC, de fecha 28 de agosto de 2025, se ha propuesto la aprobación del Informe de Resultados sobre la Priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, elaborado por el Comité Ad Hoc (CAD), el cual contiene la evaluación técnica de las líneas de investigación institucionales, su priorización y las recomendaciones correspondientes; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, corresponde su remisión al Despacho Rectoral a efectos de su elevación al Consejo Universitario para su aprobación mediante la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 003-2026-CI-VRI-UNAC, de fecha 09 de abril de 2026, se APROBO la actualización del Informe de Resultados sobre la Priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad del Callao, elaborado por el Comité Ad hoc (CAD) que contiene la evaluación técnica de las líneas de investigación institucionales, su priorización y las recomendaciones correspondientes, aprobado mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 027-2025-CI-VRI-UNAC y así mismo se RATIFICO, la priorización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Investigación de la UNAC y DISPUSO la remisión al Despacho Rectoral de las líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su elevación al Consejo Universitario a fin de su aprobación mediante resolución correspondiente, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, las cuales forman parte de la presente resolución; la misma que fue remitida mediante Oficio N° 305-2026-VRI-UNAC (Expediente N° 2125230), por el señor Vicerrector de Investigación al Rectorado;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2026, visto el punto de Agenda 6. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, se aprobó la propuesta, indicando al Vicerrector de Investigación que articule el referido documento al Plan Estratégico Institucional para proceder a la emisión de la Resolución de aprobación, ante lo cual, mediante Oficio N° 323-2026-VRI-UNAC, el Vicerrectorado de Investigación remite el documento denominado “Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad del Callao”, actualizado incorporando su articulación con el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al documento denominado LÍNEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON ENFOQUE EN LA DEMANDA REGIONAL Y NACIONAL, en el numeral IV, se ha establecido cinco líneas de investigación que son las siguientes:

Área de conocimiento	Línea de Investigación	EJES TEMÁTICOS	ODS vinculada	CATEGORÍA
Ciencias naturales/ Ingeniería, Tecnología	Medio Ambiente y Cambio climático	1. Gestión integral de residuos Sólidos. 2. Contaminación ambiental y control de emisiones 3. Cambio climático, mitigación y adaptación 4. Energía y sostenibilidad 5. Servicios ecosistémicos y recursos naturales 6. Tecnologías verdes y biotecnología ambiental.	6 (Agua limpia y saneamiento) 7 (energía asequible y no contaminante) 11 (ciudades y comunidades sostenibles) 13 (acción por el clima)	EMERGENTE*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ingeniería Tecnológica	Industria Innovación	<ol style="list-style-type: none"> Innovación y mejora de productos, servicios y procesos (ámbito empresarial, social, comunitario o público). Gestión de procesos industriales y cadenas productivas. Simulación y modelamiento de procesos industriales. Logística, comercio exterior Competitividad regional y redes de colaboración industrial Emprendimiento, creatividad e innovación tecnológica en Mypes. Conectividad tecnológica y equidad digital para el desarrollo productivo. 	<ol style="list-style-type: none"> (industria, innovación e infraestructura); (producción y consumo responsables) 	EMERGENTE*
Ciencias Sociales	Desarrollo económico	<ol style="list-style-type: none"> Gestión financiera, contable, estratégica y económica. Promoción del emprendimiento, cadenas productivas y responsabilidad social empresarial. Valor agregado en sectores productivos y exportación. Educación Económica y Financiera y Desarrollo de Competencias. Modelos de negocio sostenibles basados en biodiversidad. Economía urbana y desigualdad socioespacial. Competitividad, productividad y transformación digital. Impacto económico de emergencias y desastres. 	<ol style="list-style-type: none"> (fin de la pobreza) (trabajo decente y crecimiento económico) (industria, innovación e infraestructura); (producción y consumo responsables) 	EMERGENTE*
Ciencias médicas, ciencias de la Salud.	Alimentación y Salud	<ol style="list-style-type: none"> Estilos de vida saludables y prevención de enfermedades Prevención, control y tratamiento de la anemia y la desnutrición. Salud mental, sexual, reproductiva y bucal. Nutrición, seguridad alimentaria y desarrollo de alimentos saludables. Calidad y accesibilidad de los servicios de salud. Salud infantil y estrategias de intervención temprana. 	<ol style="list-style-type: none"> (hambre cero) (salud y bienestar); 	EMERGENTE*
Ciencias Sociales	Sociedad Educación	<ol style="list-style-type: none"> Calidad educativa y mejora de procesos de aprendizaje Educación intercultural y responsabilidad social comunitaria. Transformación digital de los procesos educativos. Gestión e innovación en servicios educativos. Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas Diseño curricular y estrategias metodológicas en pedagogía y didáctica. Competencias para las profesiones del futuro Educación y territorio: una mirada desde lo social y urbano. 	<ol style="list-style-type: none"> (educación de calidad) (reducción de las desigualdades) 	EMERGENTE*

* Según la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación-CONCYTEC, una línea emergente es aquella que posee un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno o externo para el desarrollo de sus actividades y/o proyectos, tiene un número muy reducido de tesis; pero, tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

Que, al respecto, atendiendo a que el señor Vicerrector de Investigación ha dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas por los señores Consejeros en la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 15 de abril de 2026, se procede a emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo glosado y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de abril de 2026; y la documentación sustentatoria; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria y concordante con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobada mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2024-CI-VRI-UNAC, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 107-2024-CU.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, las LÍNEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON ENFOQUE EN LA DEMANDA REGIONAL Y NACIONAL, según el siguiente detalle:

Área de conocimiento	Línea de Investigación	EJES TEMÁTICOS	ODS vinculada	CATEGORÍA
Ciencias naturales/ Ingeniería, Tecnología	Medio Ambiente y Cambio climático	1. Gestión integral de residuos Sólidos 2. Contaminación ambiental y control de emisiones 3. Cambio climático, mitigación y adaptación 4. Energía y sostenibilidad 5. Servicios ecosistémicos y recursos naturales 6. Tecnologías verdes y biotecnología ambiental.	6 (Agua limpia y saneamiento) 7 (energía asequible y no contaminante) 11 (ciudades y comunidades sostenibles) 13 (acción por el clima)	EMERGENTE*
Ingeniería Tecnológica	Industria e Innovación	1. Innovación y mejora de productos, servicios y procesos (ámbito empresarial, social, comunitario o público). 2. Gestión de procesos industriales y cadenas productivas. 3. Simulación y modelamiento de procesos industriales. 4. Logística, comercio exterior 5. Competitividad regional y redes de colaboración industrial 6. Emprendimiento, creatividad e innovación tecnológica en Mypes. 7. Conectividad tecnológica y equidad digital para el desarrollo productivo.	9 (industria, innovación e infraestructura); 12 (producción y consumo responsables)	EMERGENTE*
Ciencias Sociales	Desarrollo económico	1. Gestión financiera, contable, estratégica y económica. 2. Promoción del emprendimiento, cadenas productivas y responsabilidad social empresarial. 3. Valor agregado en sectores productivos y exportación. 4. Educación Económica y Financiera y Desarrollo de Competencias. 5. Modelos de negocio sostenibles basados en biodiversidad. 6. Economía urbana y desigualdad socioespacial. 7. Competitividad, productividad y transformación digital. 8. Impacto económico de emergencias y desastres.	1 (fin de la pobreza) 8 (trabajo decente y crecimiento económico) 9 (industria, innovación e infraestructura); 12 (producción y consumo responsable)	EMERGENTE*
Ciencias médicas,	Alimentación y Salud	1. Estilos de vida saludables y prevención de enfermedades	2 (hambre cero) 3 (salud y bienestar);	EMERGENTE*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ciencias de la Salud.		2. Prevención, control y tratamiento de la anemia y la desnutrición. 3. Salud mental, sexual, reproductiva y bucal. 4. Nutrición, seguridad alimentaria y desarrollo de alimentos saludables. 5. Calidad y accesibilidad de los servicios de salud. 6. Salud infantil y estrategias de intervención temprana.		
Ciencias Sociales	Sociedad y Educación	1. Calidad educativa y mejora de procesos de aprendizaje .2. Educación intercultural y responsabilidad social comunitaria. 3. Transformación digital de los procesos educativos. 4. Gestión e innovación en servicios educativos. 5. Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas 6. Diseño curricular y estrategias metodológicas en pedagogía y didáctica. 7. Competencias para las profesiones del futuro 8. Educación y territorio: una mirada desde lo social y urbano.	4 (educación de calidad) 10 (reducción de las desigualdades)	EMERGENTE*

* Según la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación-CONCYTEC, **una línea emergente** es aquella que posee un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indexadas, no cuenta con financiamiento interno o externo para el desarrollo de sus actividades y/o proyectos, tiene un número muy reducido de tesis; pero, tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

Artículo 2° DEJAR sin efecto toda disposición que oponga a la presente disposición,

Artículo 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, y archivo.